



## RESOLUCION EXENTA N° 2744

**MAT.: DECLARA ALERTA AMARILLA  
COMUNA DE TOLTEN, POR  
EVENTO METEOROLOGICO**

**TEMUCO, 06 DE AGOSTO DE 2018**

### **VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile, artículo 1º, inciso quinto;
2. La Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Las *facultades* contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; Artículo N° 2, letras b), ñ), o).
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
5. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: la ley 16.282 de 1965 y sus modificaciones, el D.L. N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S. N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio de Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil;
6. La Resolución N° 1.600, del 30.10.2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
7. La Resolución Exenta N° 05, de fecha 03.01.2017, que Rectifica Resolución Exenta N° 1.352, de fecha 03.08.2016, que aprueba nuevo Organigrama Funcional, la cual creó en la Intendencia de la Araucanía la Unidad de GESTIÓN DE RECURSOS DE EMERGENCIAS como contraparte de Onemi Regional de la Araucanía, para canalizar los requerimientos de emergencia;
8. La Resolución N° 1703 de fecha 24.04.2018 que aprueba el Plan Regional de Emergencia.
9. El Decreto N° 419 del 11.03.2018 de Ministerio del Interior, de nombramiento del Sr. Intendente Regional.

10. El documento que informa la Subrogancia del Sr. Intendente Regional en el período.
11. El Análisis Técnico de Riesgos del Centro de Alerta Temprana de la Dirección Regional ONEMI, de fecha 06.08.2018 y hora 16:00.
12. Informe Alfa N° 15 del Municipio de Toltén de fecha 06.08.18
13. Aviso Meteorológico A150-3/2018 de la Dirección Meteorológica de Chile por precipitaciones de intensidad normal a moderadas, región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

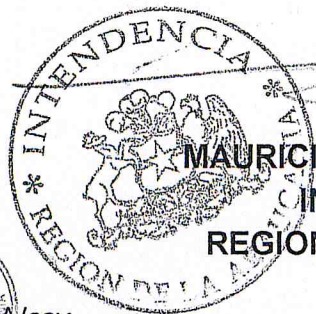
1. Que según las disposiciones legales citadas, a las Autoridades de Gobierno Interior y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.
2. Que, por las disposiciones de los Vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Roja ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de Emergencia o Catástrofe.
3. Que, en atención a lo indicado en los Vistos 11), 12) y 13) que indican que se mantienen personas aisladas por desbordes de esteros y deslizamientos en sectores rurales de la Comuna de Toltén, además del aumento de la condición de vulnerabilidad debido a las precipitaciones de intensidad moderada previstas para la región-

**RESUELVO:**


1. **DECLARA ALERTA AMARILLA PARA LA COMUNA DE TOLTEN POR EVENTO METEOROLOGICO**, a contar del día 06 de agosto de 2018 a las 16:00 hrs, y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. El señor Alcalde de la Comuna de Toltén, la Dirección Regional de ONEMI, y los integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, además de toda entidad pública y privada que pueda aportar a la superación de esta emergencia, deberán actuar en coordinación y adoptar las medidas pertinentes para disminuir y en lo posible evitar los efectos de dicha situación sobre la población, activando los respectivos Comités de Emergencia y estableciendo todas las coordinaciones previstas en la planificación sectorial y regional para estos casos.

3. Las instituciones señaladas deberán dar estricto cumplimiento a las normas vigentes, siempre bajo la coordinación de la Dirección Regional de ONEMI.
4. Las instituciones pertenecientes a las Fuerzas Armadas quedan autorizadas para efectuar traslados y/o desplazamientos dentro de la región que sean solicitados a través de la Dirección Regional de ONEMI en el marco de las operaciones de emergencia implementadas. De acuerdo a lo anterior, como primera medida se requiere la destinación de un camión militar y 15 efectivos para apoyar gestiones locales a implementar en la comuna de Toltén a contar del día de hoy, lunes 06 de agosto de 2018.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,**



**MAURICIO OJEDA REBOLLEDO**  
**INTENDENTE (S)**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**

  
MOR/HVA/JMA/csv  
**Distribución:**

1. Sr. Gobernador Provincia de Cautín
2. Sr. Alcalde Municipalidad de Toltén
3. Seremi de Gobierno
4. Seremi de Energía
5. Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
6. Seremi de Salud
7. Seremi de Desarrollo Social
8. Seremi de Educación
9. Seremi de Obras Públicas
10. Seremi de Agricultura
11. Seremi de Vivienda
12. Cdte. Destacamento de Montaña N° 8 Tucapel
13. Cdte. Base Aérea Maquehue
14. Jefe IX Zona de Carabineros
15. Jefe IX Región Policial PDI
16. Presidente Consejo Regional de Bomberos
17. Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC.
18. Superintendencia de Servicios Sanitarios
19. Dirección Regional de ONEMI
20. Dirección Regional de Vialidad
21. Dirección Regional de Aguas
22. Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía
23. Aguas Araucanía
24. Gabinete Intendencia
25. Dpto. Jurídico Intendencia
26. Oficina de Partes Intendencia.